



**Convención sobre  
los Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.1177  
21 de noviembre de 2006

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

43<sup>er</sup> período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1177<sup>a</sup> SESIÓN (Sala A)

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,  
el martes 19 de septiembre de 2006, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DOEK

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Informe inicial de la República del Congo

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

GE.06-44372 (S) NY.09-44653 (S)

*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)

Informe inicial de la República del Congo [(CRC/C/COG/1); lista de cuestiones que se deben abordar (CRC/C/COG/Q/1); respuestas escritas del Estado Parte a la lista de cuestiones que se deben abordar (CRC/C/COG/Q/1/Add.1)]

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de la República del Congo toma asiento a la mesa del Comité.*

2. La Sra. RAOUL (República del Congo) afirma que, con la aprobación de una nueva constitución en 2002, la República del Congo se reconcilia con la legalidad constitucional y que de ahora en adelante los derechos humanos ocuparán un lugar central en las acciones de los poderes públicos. Los juzgados y tribunales interpretan y hacen aplicar el derecho. La Asamblea Nacional y el Senado funcionan normalmente y la oposición participa activamente en sus trabajos. Los niños cuentan con un instrumento de libre expresión y participación en el debate nacional, a saber, el Parlamento de los Niños del Congo, en cuyo segundo período de sesiones los pequeños diputados examinaron la cuestión del maltrato y sus conclusiones se integraron en las medidas del Ministerio de Asuntos Sociales, en particular con la celebración del Día del Niño Africano en 2006.

3. La aplicación en 2002 del programa de desarrollo intitulado “Nueva Esperanza” ha permitido hacer frente gradualmente a los retos relacionados con la supervivencia y el desarrollo de la infancia. Las escuelas y las instituciones sociales y sanitarias destruidas durante el conflicto se reconstruyen poco a poco. La estrategia de municipalización acelerada, puesta en marcha en 2004, ha recibido un verdadero impulso. La situación de los niños ha mejorado considerablemente, pero todavía queda mucho por hacer y el Gobierno tiene la intención de redoblar sus esfuerzos para estar a la altura de su tarea.

4. La República del Congo se encuentra en plenas negociaciones con las instituciones financieras internacionales en el marco de la elaboración de un documento de estrategia para la reducción de la pobreza. Gracias a la adopción de importantes medidas destinadas a mejorar la gobernanza y sanear las finanzas públicas, el Congo acaba de alcanzar el punto de decisión en el marco de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME). El Gobierno se ha comprometido a elaborar programas que beneficien principalmente a los niños, en particular en lo que se refiere al acceso a los servicios sociales básicos y la protección social. La complejidad de los problemas de la infancia exige una acción dinámica que depende de varias instancias que se encuentran bajo la égida del Ministerio de Protección de la Infancia.

5. Desde la presentación del informe inicial en agosto de 2005, se han registrado algunos progresos con la elaboración de un código de protección de la infancia y la promulgación de leyes que autorizan la ratificación de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano, y la adhesión a los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. En julio de 2006, la República del Congo participó en la reunión ministerial de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) y de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) sobre la trata de personas, en particular de mujeres y niños.

6. La República del Congo está decidida a promover y proteger los derechos del niño y la adaptación progresiva de la legislación nacional a las disposiciones de la Convención sigue siendo una prioridad nacional.

7. El Sr. KRAPPMANN recuerda que la República del Congo debería haber presentado su informe inicial en 1995, y no lo hace sino en agosto de 2005, tras salir de un largo período de crisis muy graves. El Comité celebra que el Estado Parte se encuentre finalmente en una fase de desarrollo más estable y espera que los niños sean los primeros beneficiarios de ello.

8. Cabe alegrarse la creación de la Dirección de Protección Jurídica de la Infancia y del Comité interministerial de seguimiento para la aplicación de la Convención, de la elaboración de un código de protección de la infancia y de la ratificación de los Convenios Nos. 105, 138 y 182 de la OIT. No obstante, es necesario señalar que la mayor parte de los niños siguen viviendo en condiciones sumamente desfavorables en el Estado Parte, como este mismo lo reconoce con gran franqueza en su informe.

9. En el Estado Parte se oponen una concepción tradicional, según la cual el niño es un ser humano de dimensión reducida, que constituye un honor para sus padres, su familia y su clan, pero también un ser inmaduro que no tiene voz en la vida cotidiana, y una concepción moderna, vinculada al derecho contemporáneo en general y a la Convención en particular. Esta oposición plantea problemas en la manera de entender cuestiones como la igualdad entre los géneros, el papel de la escuela, el trabajo infantil, la edad de responsabilidad penal, la participación del niño, la edad para contraer matrimonio. El principio según el cual el niño tiene derechos inherentes a su condición debe integrarse en todas las leyes e instituciones.

10. La delegación tendrá a bien indicar de qué forma se garantiza y protege el derecho del niño a expresar libremente su opinión en la República del Congo, en particular en los procedimientos judiciales y administrativos. El Sr. Krappmann acoge con satisfacción la existencia de un parlamento de los niños, pero insta al Estado Parte a crear igualmente consejos de alumnos en todas las escuelas y a brindar a los niños la oportunidad de hacer escuchar sus opiniones en todas las instituciones. De forma general, el orador agradecería que se presentaran precisiones sobre el grado de participación del niño en la vida de la sociedad.

11. El informe señala que varios ministerios y comités velan por la protección y la promoción de los derechos del niño bajo la égida del Ministerio de Asuntos Sociales, pero sería conveniente recibir precisiones sobre la colaboración entre estas instancias y las modalidades de adopción, de aplicación y de seguimiento de las decisiones. Asimismo, la delegación podría indicar qué instancia es responsable de la aplicación del plan marco de operaciones 2004-2008, que abarca varios ámbitos –entre ellos, el reconocimiento de los derechos del niño y de la mujer, la promoción de la educación, la lucha contra la pobreza y la prevención del VIH/SIDA–, qué recursos presupuestarios se asignan a su ejecución, cuál es el calendario de las operaciones, quién evaluará sus resultados y si se ha procedido a realizar un examen de los progresos realizados a medio período.

12. Habría que saber igualmente si un niño o su representante puede recurrir directamente a la Oficina del Mediador, si ésta está dotada de un servicio encargado de las denuncias presentadas por niños y si la Comisión de Derechos Humanos, que está facultada para realizar investigaciones a solicitud de particulares, puede hacerlo a petición de un niño.

13. La República del Congo es un país pobre muy endeudado que, sin embargo, posee importantes reservas de petróleo y registra una tasa de crecimiento elevada (8%), aunque se sitúa en el pelotón de cola en materia de corrupción a nivel mundial. Ahora bien, la corrupción constituye un obstáculo para el desarrollo y por ello sería deseable que el Estado Parte se dedique a luchar enérgicamente contra la malversación de fondos públicos y a explotar mejor las riquezas petroleras para responder a las necesidades de los niños en materia de salud, educación y protección social.

14. La Sra. OUEDRAOGO insta al Estado Parte a que ratifique todos los convenios de La Haya, así como el Protocolo adicional de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, destinado a prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. La oradora observa con satisfacción que se está elaborando un proyecto de ley sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, aunque se lamenta del reducido espacio que se reserva en este texto a los niños indígenas.

15. Si bien la legislación establece el principio de igualdad entre todos los ciudadanos, se observan algunas discrepancias entre los principios y los hechos, como reconoce el Estado Parte en su informe, por lo que sería interesante saber qué medidas ha tomado o prevé tomar la República del Congo para luchar contra la discriminación de hecho contra los niños de la calle, los niños indígenas, los niños abandonados, los niños refugiados, los niños enfermos de SIDA y las niñas en general.

16. Asimismo convendría saber qué hace el Estado Parte para garantizar el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, en vista de que la pobreza pone en peligro la supervivencia de un gran número de niños. También sería conveniente que se facilitara información sobre las medidas adoptadas para proteger a los niños contra los accidentes domésticos y de circulación. Asimismo, la delegación tendrá a bien indicar lo que se hace para garantizar la reinserción de los niños combatientes.

17. Sería interesante saber qué medidas se prevén para que en el futuro el registro de nacimientos sea sistemático y gratuito, tal y como prevé la legislación, y hasta qué punto estas iniciativas van dirigidas igualmente a las poblaciones indígenas.

18. Puesto que la censura está prohibida y el acceso a la información es libre en el Estado Parte, cabe preguntarse de qué forma protege el Consejo Superior de la Libertad de Comunicación a los niños frente a información o imágenes inadecuadas, en particular en las videotecas, los cibercafés y las salas de cine. Resulta lamentable que la Convención sea objeto de una difusión tan reducida, cuando los medios de comunicación están muy desarrollados, y que no existan prácticamente casi bibliotecas debido a que las destruidas durante el conflicto todavía no se han reconstruido.

19. Tras observar que los castigos corporales están prohibidos en la escuela, pero siguen siendo algo corriente en las familias, la Sra. Ouedraogo pregunta lo que se ha hecho para promover formas de disciplina no violentas y si existe un mecanismo de denuncia, por ejemplo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos o una línea telefónica especial.

20. El Sr. SIDDIQUI pregunta si la República del Congo tiene previsto recurrir a la cooperación internacional para mejorar la recopilación y gestión de los datos relativos a los niños. El Estado Parte indica en su informe que esta tarea se ha encomendado a una célula intersectorial, sin precisar de qué ministerio depende ésta ni cómo procede. Sería interesante, por ejemplo, saber si esta célula tiene previsto publicar un informe anual sobre la situación de los niños. Los datos presentados en las respuestas escritas no permiten delimitar la evolución de los presupuestos asignados a la infancia, en particular en los ámbitos de la salud, la educación, la alimentación y la ayuda a los niños que se encuentran en una situación difícil.

21. La Sra. ANDERSON pide precisiones sobre la escolarización de las niñas, al igual que sobre la acción del Gobierno a favor de las mujeres y los niños, en particular en lo que se refiere a la lucha contra la violencia física y sexual.

22. Además, la oradora querría saber cómo colaboran el Gobierno y las ONG para elaborar un informe y promover los derechos del niño.

23. La Sra. ORTIZ pregunta si los jóvenes indígenas participarán en la elaboración del proyecto de ley sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas cuando el Parlamento se pronuncie sobre este texto, si se ha adoptado una estrategia para hacer realidad el principio constitucional de no discriminación de los indígenas y favorecer el conocimiento mutuo entre éstos y el resto de la población, en particular entre los niños. Asimismo habría que saber si existen programas a favor del desarrollo económico y cultural de los indígenas y si éstos tienen acceso a mecanismos de denuncia en caso de violación de sus derechos.

24. El Sr. KOTRANE pregunta en qué estado se encuentra el proyecto de código de protección de la infancia y si la República del Congo, que registra considerables migraciones, tiene previsto ratificar la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares.

25. El orador observa que no existe una edad mínima para contraer matrimonio ni para el empleo. Tampoco se sabe a qué edad es obligatoria la escuela y si un juez puede considerar a un menor delincuente como adulto si considera inaplicable la “excusa atenuante de minoría de edad”.

26. La delegación también podría precisar quién coordina las iniciativas a favor de la infancia, ya que no existe un órgano nacional encargado de los derechos del niño, y si la República del Congo tiene previsto aprobar un plan nacional de acción, de conformidad con lo dispuesto en el documento “Un mundo apropiado para los niños” procedente del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a los niños. Cabe celebrar la aprobación del artículo 32 de la Constitución, que define con gran precisión el principio de no discriminación contra los niños nacidos fuera del matrimonio.

27. La Sra. LEE pide precisiones sobre los organismos encargados de los derechos humanos, en particular sobre su independencia y su mandato, así como sobre la manera en que se ha difundido el informe inicial del Estado Parte.

*Se suspende la sesión a las 11.05 horas y se reanuda a las 11.25 horas.*

28. La Sra. RAOUL (República del Congo) precisa que es el Ministerio de Asuntos Sociales, Solidaridad y Acción Social y de la Familia el que se encarga desde 2002 de las cuestiones relativas a la infancia, las cuales no dependían hasta entonces de ningún organismo en particular.

29. El Sr. NIAMA (República del Congo) explica que el artículo 318 del Código de la Familia considera menores a todas las personas menores de 18 años, pero que la sociedad tiene su propia definición de niño. En el Congo se considera niño a toda persona que no puede aún hacerse cargo de sí misma. La emancipación comienza a menudo con el matrimonio. Una persona que se casa a los 16 años asume de este modo las responsabilidades de un adulto.

30. El Sr. KOTRANE pregunta si, debido a su emancipación, por ejemplo, por matrimonio, un niño pierde el beneficio de los derechos que garantiza la Convención sobre los Derechos del Niño.

31. El Sr. NIAMA (República del Congo) responde que estas dos nociones de niño cohabitan sin contradecirse. Un joven que contrae matrimonio tan sólo se emancipa socialmente. Desde un punto de vista jurídico, sigue siendo un menor y, aunque la legislación no lo establece expresamente, los tribunales lo tienen en cuenta en la práctica.

32. La Sra. RAOUL (República del Congo) destaca que las poblaciones indígenas viven separadas de los bantúes, con una cultura y un modo de vida propios. Se les han dedicado numerosos estudios, pero éstos no aún han dado lugar a la elaboración de un plan de acción específico para ellas. Sin embargo, desde 2002 se les concede un lugar especial en los trabajos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El Ministerio de Asuntos Sociales comienza igualmente a ocuparse de ellas, en particular en el marco de la lucha contra el VIH/SIDA. La escolarización de los niños indígenas no es sistemática, aunque existen programas que apuntan en esa dirección. Asimismo están en curso proyectos en el ámbito de la salud, por ejemplo, para el tratamiento de la frambesia, una enfermedad propia de las poblaciones indígenas.

33. La escuela es obligatoria, tanto para las chicas como para los chicos, pero también es cierto que la escolarización de las chicas desciende constantemente a partir del cuarto grado de primaria. Antes de la guerra, el país tenía la tasa de escolarización más alta de África –casi un 100%– y en el momento del ingreso a primaria era idéntico para los chicos y las chicas. Algunos estudios indican que los padres son los primeros responsables, pues, ante un desempleo en aumento, cada vez consideran menos conveniente enviar a sus hijos a la escuela y esta actitud afecta en primer lugar a las niñas.

34. Desde la guerra, el registro de nacimientos constituye un problema en todo el país y, a fortiori, entre los indígenas. Su costo es sin duda un obstáculo, pero también interviene la negligencia de los padres. El Gobierno se esfuerza por sensibilizar a las familias acerca de la necesidad de registrar a sus hijos y por alentar a las autoridades administrativas a facilitar este trámite.

35. La Sra. ORTIZ, tras observar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos todavía no ha adoptado un plan de acción para fortalecer a las comunidades indígenas, pregunta qué medidas pueden contemplarse para incitar a los ciudadanos a aproximarse a las poblaciones indígenas y qué instancia podría encargarse de los trabajos relativos al artículo 2 de la Convención.

36. El Sr. KRAPPMANN señala que, según algunas fuentes, se infligen tratos crueles y degradantes a los niños pigmeos, en particular a las niñas, y que la población parece considerar anodinos estos actos, y desearía saber qué medidas toman las autoridades congoleñas para aplicar la ley.

37. El PRESIDENTE pregunta de qué plan de acción o programa dependen las distintas medidas adoptadas por el Gobierno, con el apoyo del UNICEF, para la construcción de escuelas, la adquisición de material pedagógico, etc.

38. El Sr. NIAMA (República del Congo) responde que estas acciones a favor de las poblaciones indígenas se emprendieron en el marco del programa de cooperación Congo-UNICEF para el período de 2004 a 2008. Desde 2003, las autoridades congoleñas prestan una especial atención a estas poblaciones y trabajan en colaboración con ONG. En el norte del país, en el departamento de Sangha, en la región de Ouesso, la ONG “L’espoir renâit” [Renace la esperanza] participa, con el apoyo del UNICEF, en la reconstrucción de escuelas y la lucha contra la frambesia, entre otras cosas. El taller descentralizado de planificación relativo a la población de los pigmeos, celebrado en el mes de mayo en Ouesso, permitió en particular suministrar datos a la investigación CAP (capacidades-aptitudes-prácticas) que se realiza actualmente con el apoyo del UNICEF en cinco departamentos del país, con miras a elaborar un programa más amplio y recomendaciones más generales para la protección de los pigmeos.

39. En la sociedad tradicional congoleña, los bantúes explotan a los pigmeos, fenómeno que ha descendido ligeramente, pero que sigue siendo corriente pese a la legislación vigente. Se requiere un trabajo sobre el terreno para acabar con estas costumbres. Se han realizado documentales con la ayuda del UNICEF para sensibilizar a la población sobre este tema. Actualmente existen matrimonios entre pigmeos y bantúes, y los niños de ambas etnias asisten a la misma escuela en algunas aldeas. Algunos niños pigmeos asisten a la escuela hasta el curso elemental sin poseer una partida de nacimiento.

40. La Sra. RAOUL (República del Congo) precisa que aún no existe un plan de acción en toda regla a favor de los pigmeos, pero que éstos forman parte de los grupos de los que se encarga el Ministerio de Asuntos Sociales, que lleva a cabo una labor de sensibilización y protección. Corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos elaborar leyes relativas a las poblaciones indígenas. No existe una estructura de intercambio entre niños bantúes y pigmeos, pero se podrían organizar, por ejemplo, colonias de vacaciones a fin de reunir a niños pigmeos y bantúes procedentes de las ciudades.

41. La Sra. ORTIZ destaca que se requieren medidas concretas para hacer comprender que la ley debe respetarse y pregunta cuándo se aprobará la ley sobre la no discriminación contra las poblaciones indígenas. La oradora pide a la delegación que indique si, en el marco de las actividades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se prevé un plan de acción.

42. Asimismo sería interesante saber si las autoridades congoleñas están dispuestas a asumir las consecuencias que conllevaría un cambio real y si se ha previsto un programa dentro del Gobierno para hacer comprender que los comportamientos deben cambiar urgentemente.

43. La Sra. RAOUL (República del Congo) responde que el cambio sólo puede llevarse a cabo por medio de una acción realizada entre los niños, que deben aprender a no considerar a los pigmeos como seres inferiores. El Ministerio de Asuntos Sociales tiene previsto un plan de

acción para la protección de las poblaciones indígenas, con el apoyo del UNICEF, el cual girará en torno a la lucha contra el VIH/SIDA y la escolarización.

44. La ley que se encuentra en curso de elaboración está en manos del Secretario General del Gobierno, a continuación pasará al Tribunal Supremo, se devolverá al Gobierno y después pasará ante la Asamblea.

45. El Sr. NIAMA (República del Congo) señala que los datos relativos al presupuesto asignado a la vida del niño que figuran en las respuestas escritas se refieren únicamente a la enseñanza y la ayuda concedida a las familias. Aparece igualmente otra información y, si bien los presupuestos no son aún suficientes, existe la voluntad de apoyar los esfuerzos a favor de la infancia. El Gobierno intentará combinar mejor los datos relativos a los niños y acepta las ayudas que permitan mejorar los métodos en esta materia. Una gran parte del documento de estrategia de lucha contra la pobreza se dedica a los programas de ayuda a la infancia en los sectores de la educación, la salud y la protección social. La municipalización acelerada, que incluye la rehabilitación de escuelas en los departamentos de Kouilou, Niari y Likouala, constituye un ejemplo de ello.

46. La Sra. RAOUL (República del Congo) señala que el Ministerio de Asuntos Sociales efectivamente necesitaría estadísticas recopiladas por localidad sobre los niños en situaciones difíciles a fin de determinar las causas de estas dificultades y contrarrestarlas.

47. La participación de los niños no está prevista en instituciones como el Mediador y la Comisión Superior de la Información y la Comunicación, pero los niños pueden dirigirse al Mediador si tienen un litigio con la administración y no se encuentra una solución, y si el asunto no se ha llevado a los tribunales.

48. La Sra. OUEDRAOGO pregunta si la reglamentación en materia de información y comunicación tiene en cuenta el interés superior del niño a fin de protegerlo contra información que podría resultarle perjudicial.

49. La Sra. RAOUL (República del Congo) responde que la situación es, en efecto, poco satisfactoria en esta materia y que el Gobierno estudiará esta cuestión.

50. La oradora señala que hace dos o tres semanas se inició una investigación sobre la situación relativa a la adopción y sus circuitos en las dos grandes ciudades del país. La adopción existe en la República del Congo, pero raramente pasa por las estructuras oficiales. El país dispone de orfanatos, sobre todo desde la guerra, pero ningún texto los regula y hacen falta competencias y dinero. El Gobierno desea recibir apoyo en este ámbito.

51. En cuanto a la corrupción, las instituciones financieras imponen la transparencia en las cuentas. A este respecto, la República del Congo es uno de los contados países que publican en Internet sus cuentas relativas al petróleo.

52. El Sr. NIAMA (República del Congo) manifiesta que los niños tuvieron una participación activa en el conflicto que experimentó el país en el decenio de 1990 y a principios del decenio de 2000, y que el Gobierno estableció programas para encargarse de estos niños después de la guerra, con la creación de la oficina de un alto comisionado para la reinserción de los antiguos

soldados y combatientes, que trabaja con el apoyo del Banco Mundial y la Oficina Internacional del Trabajo. Se desarmó a los niños y la labor de rehabilitación psicológica emprendida con el apoyo del UNICEF ha permitido la creación de un proyecto intitulado “Niños traumatizados”. Esta labor prosigue actualmente con el proyecto “Jóvenes de riesgo”, elaborado con el apoyo del PNUD. Muchos de estos jóvenes se dedican actualmente a actividades como la ganadería y la horticultura.

53. El Sr. KRAPPMANN pregunta si los niños pueden presentar denuncias ante la Comisión de Derechos Humanos y, en tal caso, con qué frecuencia se presentan.

54. La Sra. LEE observa que el índice de transparencia del Congo en 2005 no era muy favorable e inquiera acerca de los efectos que podría tener la corrupción en los fondos destinados a la infancia.

55. La Sra. OUEDRAOGO afirma que se suele olvidar con demasiada frecuencia que las niñas también se ven implicadas en los conflictos armados y pregunta lo que se ha hecho a favor de su reinserción social.

56. La Sra. RAOUL (República del Congo) responde que las contadas chicas que se vieron implicadas en la guerra, en calidad de exploradoras o mujeres de combatientes, fueron objeto de un sistema de des traumatización al igual que los chicos. Se las ha ayudado a instalarse y a desarrollar una actividad profesional.

57. El Presidente de la República anunció hace poco la próxima creación de una Comisión de Lucha contra la Corrupción para poner freno a esta lacra que asola el país.

58. Hasta ahora, ningún niño ha presentado una denuncia ante la Comisión de Derechos Humanos. De presentarse un problema, los niños se dirigen más bien a las estructuras descentralizadas de distrito del Ministerio de Asuntos Sociales, que conocen gracias a la televisión.

59. El PRESIDENTE pregunta si el país cuenta con un servicio de atención telefónica para los niños que les permita presentar una denuncia o expresar sus inquietudes. Ese instrumento podría ayudar al Gobierno a comprender dónde se sitúan los problemas en opinión de los niños y a definir de este modo medidas eficaces y selectivas.

60. El Sr. KOTRANE pregunta si el Código de Protección de la Infancia prevé facilitar la detección de los casos de malos tratos contra niños o violaciones de sus derechos, por ejemplo, obligando a los médicos, trabajadores sociales o educadores a notificarlos.

61. El Sr. NIAMA (República del Congo) responde que el Congo no ha establecido aún un servicio de atención telefónica específico para las cuestiones relacionadas con la infancia y que las estructuras del Ministerio de Asuntos Sociales se encargan de notificar los casos de malos tratos.

62. El orador recuerda que la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano, que se inspira en gran parte en la Convención, insiste igualmente en los deberes de los niños. Lo que hace al ser humano son tanto sus derechos como sus obligaciones. Por esta razón, la sociedad congoleña tiene la obligación de garantizar al niño numerosos derechos y de estructurarlo enseñándole sus contadas obligaciones, como la de respetar los bienes ajenos, ser amable, ayudar a sus abuelos a lavar la vajilla o efectuar algunos trabajos en el campo. No se

trata de exigirle que asuma las mismas obligaciones que un adulto joven, sino de hacer que el niño comprenda gradualmente que debe hacer ciertas cosas a cambio de los derechos por los que lucha el Gobierno.

63. La Sra. LEE subraya que, no obstante, a los niños debe tratárselos como tales para que puedan ejercer plenamente sus derechos y convertirse en adultos responsables, y que espera que el Congo pueda integrar esta idea.

64. El Sr. KRAPPMANN observa con preocupación en el informe que, según un estudio, el 20% de las jóvenes violadas lo son por miembros de su propia familia y que un 80% de los niños interrogados habían sido víctimas de diversas formas de violencia en su familia, cuando se supone que la familia es el mejor lugar para el desarrollo del niño. El orador pide a la delegación que explique las causas de este colapso del sistema familiar congoleño y la forma en la que país piensa restablecer el apoyo del sistema familiar.

65. Asimismo sería conveniente recibir información sobre los resultados del Plan Nacional para la Infancia Vulnerable 2004-2006, que pronto llegará a su fin.

66. Al parecer, únicamente del 10% al 20% de los niños terminan sus estudios primarios y secundarios, lo que significaría que la mayor parte de ellos no tienen acceso a la formación profesional, que se propone solamente en secundaria. Por ello sería útil saber lo que hacen los niños que no van a la escuela, si se les ofrece una segunda oportunidad de estudiar o recibir una formación profesional y si los niños soldados y los demás niños afectados por la guerra pueden asistir a la escuela o recibir una formación profesional.

67. La Sra. OUEDRAOGO pregunta si los policías y gendarmes reciben una formación sobre cómo tratar a los niños de la calle, si bien no parecen ser los más aptos para acogerlos. Sería conveniente realizar un estudio sobre el problema de los niños denominados “sin vínculos” para comprender mejor las razones que los llevan a abandonar su hogar.

68. La delegación tendrá a bien exponer las medidas adoptadas, los progresos alcanzados y las dificultades encontradas por el Comité Técnico Interministerial de Lucha contra la Droga, y facilitar los datos estadísticos correspondientes.

69. Sería interesante saber lo que el Estado Parte piensa hacer respecto a los niños desaparecidos, cuyo creciente número podría imputarse, según el informe, a traficantes originarios de África Occidental que residen en el Congo.

70. El Sr. SIDDIQUI, tras señalar la paradójica coexistencia de un PNB elevado y una alta tasa de pobreza en la República del Congo, se pregunta si ésta se debe a que los ingresos petroleros, que son objeto de una fiscalidad baja y constituyen la mayor parte del PNB, son repatriados por las multinacionales petroleras, o bien a la insuficiencia de los recursos asignados a la lucha contra la pobreza o bien a una mala utilización de los presupuestos por parte de una burocracia ineficiente y corrupta.

71. La delegación podría precisar además si se invita a los sectores desfavorecidos de la población, incluidos los niños, a participar en la elaboración del documento de estrategia para la reducción de la pobreza y de qué modo la aplicará el Estado Parte para garantizar su eficacia.

72. La Sra. AL-THANI muestra su preocupación por el estado del sistema de salud congoleño a pesar de los numerosos planes puestos en marcha por el Gobierno. De hecho, los centros de salud y los hospitales tienen una calidad insuficiente, están dotados de un personal poco cualificado, carecen de medicamentos, de agua potable y de medios de saneamiento, lo que favorece la propagación de enfermedades infecciosas. Las tasas de mortalidad son alarmantes y siguen en aumento, mientras que la cobertura de la vacunación es baja debido a que en ocasiones debe pagarse por las vacunas. Los adolescentes no reciben apoyo en lo que se refiere a la salud reproductiva y la lucha contra los embarazos precoces y las enfermedades de transmisión sexual. Sería conveniente recibir información sobre la situación en el ámbito de la salud mental y sobre la lucha contra la malaria, que es la principal causa de muerte en el país.

73. Asimismo habría que saber si el Gobierno ha establecido la detección gratuita del VIH/SIDA y consejos para las mujeres embarazadas, y de qué modo lucha contra la práctica de la mutilación genital femenina, que todavía persiste en algunas comunidades del país.

74. La Sra. ORTIZ pregunta si existen estructuras locales de acogida y atención para ayudar a los niños víctimas del incesto, y si los abuelos, tíos o hermanos que educan a los niños que no viven con sus padres reciben una ayuda material y psicológica.

75. La oradora desearía saber qué órgano regula adopción y qué se ha hecho para favorecer el retorno de los niños que viven en orfanatos que aún tienen padres.

76. La Sra. ANDERSON inquiriere sobre el estado de avance de las actividades emprendidas en el marco del programa nacional del UNICEF, dos años después de su inicio, así como de los proyectos puestos en marcha en el marco del subprograma a favor de los huérfanos y niños vulnerables.

77. Sería conveniente saber qué obstáculos impiden la creación de un sistema de protección social a favor de los niños y las familias vulnerables en el Estado Parte, y aquello que podría ayudar a superarlos. Asimismo, la delegación podría indicar cuántos huérfanos son cabezas de familia y si se han creado programas para ayudarlos.

78. El Sr. KOTRANE pregunta cuáles son los objetivos de la educación y lo que se hace, de conformidad con el artículo 29, para inculcar a los niños el respeto por sus padres, la naturaleza y sus responsabilidades con la sociedad.

79. El orador solicita a la delegación que facilite más información sobre la explotación sexual, en vista de que en el Estado Parte algunas chicas se prostituyen para pagar sus gastos de escolaridad y los exámenes.

80. El orador pide información sobre los progresos logrados en materia de justicia para los menores y el número exacto de tribunales de menores.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*

-----